

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nº 13.978

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 538 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se adscriben unas funciones.
Decreto Nº 539 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se hace nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 154 de 13 de octubre de 1959, por el cual se hace nombramiento.
Decreto Nº 155 de 13 de octubre de 1959, por el cual se abre crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 17 de 5 de enero de 1957, por el cual se nombra un personal.
Decreto Nº 18 de 5 de enero de 1957, por el cual se hace ascensos.
Decreto Nº 19 de 5 de enero de 1957, por el cual se corrige un decreto.
Decreto Nº 20 de 7 de enero de 1957, por el cual se modifica artículo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 87, 88 y 89 de 2 de febrero de 1957, por los cuales se hacen ascensos.
Decreto Nº 90 de 2 de febrero de 1957, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.
Decreto Nº 91 de 2 de febrero de 1957, por el cual se corrige un decreto.
Decretos Nos. 92 y 93 de 2 de febrero de 1957, por los cuales se hace nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 684, 685, 686, 687 y 688 de 2 de agosto de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.
Decreto Nº 689 de 3 de agosto de 1956, por el cual se declara insubsistente unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 538
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)
por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de La Represa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Belisario Guevara, en reemplazo de Pedro Serrano, desde el 1º de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 539
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Pérez, Mensajero de Sexta Categoría en Correos de San

Francisco de Veraguas, en reemplazo de Roque Jacinto Almengor, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 154
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase a la señora Mercedes Ch. de León, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas en Natá, provincia de Coclé, en reemplazo de Magdaleno Tejada, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-56
 (Relleno de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 155

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente de la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,000.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, para reforzar el artículo 0700304.224 debido a que esta partida, destinada a subvencionar artistas y compañías teatrales, resulta insuficiente;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se deducirá la suma de B/. 1,000.00 en la partida 1400407 (Imprevistos), del mismo Presupuesto;

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 36 de 22 de septiembre del presente año, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del año en curso del Ministerio de Educación, por la suma de B/. 1,000.00, para reforzar el artículo 0700304.224; mediante la reducción de la suma indicada en el artículo 1400407 (Imprevistos), del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Educación

NOMBRASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 17

(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra el personal de la Secretaría del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el personal de la Secretaría del Ministerio de Educación, así:

Ismael Olivares H., Secretario del Ministerio.

Carlos P. Rodríguez S., Oficial de 1ª Categoría.

Cecilia de Barsosky, Oficial de 3ª Categoría.
 Leda L. de Castillo, Estenógrafa de 3ª Categoría.

María B. de Zarzavilla, Oficial de 4ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 18

(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen ascensos interinos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense ascensos interinos en el Ministerio de Educación, así:

Graciela Arosemena de Méndez, de Estenógrafa de Segunda Categoría en la Sección de Educación Primaria a Estenógrafa de Primera Categoría en el Despacho del Ministro, en reemplazo de Margarita P. de Quintro, quien tiene licencia por gravedad;

Hercilia Piñango, de Oficial de Cuarta Categoría a Estenógrafa de Tercera Categoría en la Dirección de Estadística y Archivos, en reemplazo de Yolanda Rangel, quien pasa a otra posición.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 19

(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrige el Decreto Nº 700 de 28 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Qué de acuerdo con los documentos que reposan en la Dirección de Personal, algunos de los empleados que aparecen en el Decreto Nº 700 fueron nombrados con nombres equivocados;

DECRETA:

Corregir el Decreto Nº 700 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de hacer cambios en los nombres de algunos empleados allí nombrados, así:

Rafael Marengo, por Rafael A. Marengo.

Carmen de Arosemena, por Carmen N. de Arosemena.

Julio Urrutia, por Julio Urrutia B.

Luis Romero, por Luis Romer.

Bolmar Gallardo, por Bolívar Gallardo.

Lorenzo Ruglianchich, por Lorenzo Ruglianchich.

Tomás AVECILLA, por Tomás A. AVECILLA.

Evirgisto V. Velasco, por Evirgisto V. Velasco V.

Fernando N. Escala, por Fernando Enrique Escala.

Jacinto Espino, por Jacinto Espino R.

Tomás González, por Tomás González D.

Raquel Sheperd, por Raquel Shepherd.

Isabel Roca, por Isabel de Mitre.

Francisco González, por Francisco González V.

Pablo Navarro, por Pablo Navarro Jr.

Luz G. Acevedo, por Luz Graciela Acevedo.

José María Olaricegui, por José María Olaricegui.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 20

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se modifica el Artículo Octavo del Decreto 589 de 25 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo Octavo del Decreto 589 de 25 de septiembre de 1956. quedará así:

Artículo Octavo: Jubílese Directores, de conformidad con lo que establece el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 23 de 1º de marzo de 1946, a las siguientes personas, así:

Rafael Benítez E., con la asignación mensual de doscientos treinta balboas (B/. 230.00);

María Clement, con la asignación mensual de ciento cincuenta y cuatro balboas con dos centésimos (B/. 154.02);

Bonifacio Pereira J., con la asignación mensual de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 87

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección "A-1":

Félix A. García, al cargo de Operador de Equipo Pesado Sub. de 1ª Categoría, a partir del 16 de enero de 1957, para llenar vacante.

Juan R. Cárdenas, al cargo de Chofer de 4ª Categoría, a partir del 1º de febrero de 1957, para llenar vacante.

Parágrafo: Los sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 88

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Manuel S. Casazola, al cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección C-3 del Departamento

de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año, y su sueldo será cargado al artículo 1013 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 89

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Wilfredo O. Austin, al cargo de Contador de 2ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 90

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por no aceptar el cargo, se declara sin efecto alguno, el nombramiento del señor Víctor M. Tinker, como Almacenista de 5ª Categoría, al servicio de la División "C", C-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, hecho mediante Decreto Ejecutivo Nº 940 de 28 de diciembre de 1956.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 14 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 91

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por medio del cual se corrige un Decreto y se declara sin efecto la parte pertinente de otro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se corrige el Decreto Nº 15 de 10 de enero de 1957, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de dejar constancia que la clasificación que corresponde al señor Hubert H. Cumberland, es la de Almacenista de 4ª Categoría y no la de 5ª como por error se consignó.

Artículo 2º Declárase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 941 de 28 de diciembre de 1956, por medio del cual se nombró al señor Francisco García T., como Soldador Subalterno de 1ª Categoría, en vista de que por Decreto Nº 860 de 19 de diciembre de 1956, ya había sido ascendido a Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, que es la posición que le corresponde.

Artículo 3º Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alcibíades Calderón, Plomero Sub. de 2ª Categoría, al servicio del Taller de Plomería del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Fabricio Torres, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 93

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal al servicio de la División "B", del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Francisco Jaén, Oficial de 5ª Categoría.

Feliciano Mendoza, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 684

(DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás, así:

Demóstenes E. Bernal P., Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Dora Sáenz, quien renunció.

Elvia Peñaranda, Oficial de 7ª Categoría, en reemplazo de Demóstenes E. Bernal P., quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 685

(DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Dispensario Antituberculoso de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gladys de Ayarza, Oficial de 5ª Categoría, en el Dispensario Antituberculoso de Colón, mientras dure la licencia por gravidez concedida a la titular Raquel Villalobos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 686

(DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Amador Guerrero, Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Rubén Antonio Puerta Salazar, Residente de 2ª Categoría, en Urología, Ad-Honorem, en el Hospital Amador Guerrero, Colón.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 687

(DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, Las Tablas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Hospital Gerardino de León, Las Tablas, así:

Dr. Gonzalo J. Sosa G., Residente de 2ª Categoría, en el Servicio de Cirugía, B/. 300.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto

de 1956 y se imputa al Artículo 1203 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 688

(DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato de la Vacunación contra el Polio ha solicitado que se nombre a la señora Hortensia A. de Alemán para hacer estudios sobre tratamiento del polio en Warm Spring, Estados Unidos,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Hortensia A. de Alemán, Comisionada para hacer estudios sobre la organización y tratamiento del polio en Warm Spring, Georgia, Estados Unidos. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 689

(DE 3 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos, Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos en Ingeniería Sanitaria, así:

Esther Urieta, Oficial de 5ª Categoría.

Ricardo Icaza, Oficial de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 69

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se vota una partida para ayudar a la compra de implementos para la Banda de Música de la Guardia Nacional, 6ª Sección.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

1) Vótase una partida de cincuenta balboas (B/. 50.00) para ayudar a pagar los impuestos necesarios para reparar el instrumento de la Banda de Música de la Guardia Nacional.

2) Imputese esta partida al Departamento Legislativo, Capítulo Segundo, Art. 5º del actual presupuesto.

3) El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

JOSE CARIDE JR.

La Secretaria,

Ida Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Aprobado:

Ejecútase y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ P.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 12

DE CONCURSO DE PRECIOS

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que hasta las diez en punto de la mañana del sábado 14 de noviembre de 1959 se recibirán en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro propuestas en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre de Soldado de la Independencia, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un espacio de 47.88 metros cuadrados en la planta baja del Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, para destinario a Salón de Espera y Descanso para Pasajeros en Tránsito.

Para participar en dicho Concurso de Precios se requiere Patente Comercial y si es persona jurídica acompañar certificación del Registro Público en que conste la existencia y representación legal.

Los interesados deben consignar en cheque certificado o de gerencia o en efectivo, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un depósito por valor del diez por ciento (10%) de la suma básica total del remate, a fin de garantizar con ello su derecho a ser postor y para responder de posible quiebra del remate. Esta suma le será mantenida en depósito al ganador del Concurso para responder del primer pago del arrendamiento. A los perdedores le será devuelta al firmar el acta respectiva.

El canon de arrendamiento del espacio será el que resulte del Concurso de Precios, tomando en ella como base el precio básico de B.20.00 el metro cuadrado al año.

El arrendatario constituirá fianza a favor del Tesoro Nacional por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento, para garantizar con ello el cumplimiento en el pago del arrendamiento. Cuando esta fianza haya sido puesta y haya sido pagado por adelantado el primer mes de arrendamiento, le será devuelta al interesado la suma depositada para garantizarse como postor y responder de posible quiebra del remate.

El Contrato será por un término de dos (2) años, prorrogables a voluntad de ambas partes.

Además de lo dispuesto en este pliego de cargos, también se considera incluido aquí todo lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Nº 3160, de 30 de octubre de 1959, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros, y los

participantes en el Concurso están obligados, antes de presentar sus propuestas, leer dicha Resolución para que se enteren de los detalles que por ser largos no se han transcrito.

En la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados cualquier información que sea necesaria sobre este Concurso de Precios.

Panamá, 30 de octubre de 1959.

JAIME DE LA GUARDIA JR.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 27 de noviembre de 1959, para el suministro e instalación de una máquina Taladradora de Papel para uso de la Imprenta Nacional, solicitada por el Ministro de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de octubre de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición de medicinas

En el Departamento de Compras se recibirán propuestas hasta el 26 de noviembre próximo a las 10 en punto de la mañana, para adquisición de medicinas para el Depósito de Farmacias de esta Institución.

El original deberá ser presentado en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados retirar los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

A las 10:15 a. m. del día indicado se verificará el acto de la Licitación en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón.

Panamá, 26 de octubre de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

JOSE LUIS RUBIO.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Manuela González, panameña, morena de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, lee y escribe sin cédula de identidad personal con residencia en finca seis, Changuinola y cuya paradero actual se desconoce para que en el término de diez días (10) contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia comparezca a este Tribunal para ser notificada personalmente de la sentencia de segunda instancia recaída en el juicio que contra ella se sigue por el delito de lesiones personales y cuya parte resolutive dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—Pedro Fernández Parrilla.—Dario González.—Manuel Burgos.—José D. Castillo, Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintidos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Y como a pesar del largo tiempo transcurrido, la condenada y fiada de Brown, Manuela González, no ha concurrido al despacho, debe considerársele como ausente y por lo tanto notificarse la sentencia en la Ley y así dispone el Tribunal que se haga".

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Juez, E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, Librada James".

Se advierte a la ausente Manuela González que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se la tendrá como legalmente notificada de la sentencia citada.

Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen a la reo el deber en que está, de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero de la reo so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenada, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y un ejemplar se remite a la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintiocho días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez Segundo,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

Librada James.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

En el juicio seguido contra Manuel de Jesús Torres, de generales ya conocidas, se ha dictado la siguiente Providencia.

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Notifíquese a Manuel de Jesús Torres, reo del delito de hurto, de la sentencia de segunda instancia mediante edicto emplazatorio de diez (10) días, de conformidad con el artículo 17, Título III, Capítulo I de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959.

Cuya parte resolutive de la sentencia de segunda instancia es la siguiente:

Vistos:

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia meritada. O sea la que condena a Manuel de Jesús Torres, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión que debe cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—T. R. De la Barrera.—Jaime O. De León.—Carlos Guevara.—Francisco Vásquez G., Secretario.

Para que sirva de legal notificación, se envía el presente edicto emplazatorio hoy catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Alberto D. Muller, norteamericano de 18 años de edad, blanco, soltero, estudiante, operador del auto con placa Nº 219 C. Z., con licencia privada 11-528 y domicilio en Calle Pyle de Balboa, casa 2483-A, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre

causa criminal contra Albert D. Muller, norteamericano, de 18 años de edad, estudiante, residente en Balboa, Zona del Canal, casa Nº 2483-A, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará a partir de las nueve de la mañana, del día cinco (5) del mes de octubre próximo.

Como se observa que el procesado es menor de edad se le nombra al Lic. Ramón E. Fábrega, Defensor de Oficio para que lo represente como Curador Ad-litem y defensor en la presente causa.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las cuatro de la tarde, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

EMPLAZA:

A Josefina Núñez, panameña, de veintiseis años de edad, soltera, sin profesión u oficio, sin cédula de identidad personal y de este vecindario, para que en el término de diez días, comparezca a este Tribunal para que sea notificada de la sentencia de segunda instancia y cuya parte pertinente dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal.—Colón, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, reforma la sentencia consultada en el sentido de condenar a y Josefina Núñez a cumplir la pena de doce meses de reclusión, y la confirma en todo lo demás.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Tereso Calderón Bernal.—Guillermo Zurita.—Antonio Ardines L., Secretario".

Por lo tanto, en conformidad con lo establecido en el Art. 2344 del Código Judicial, se expide el presente edicto emplazatorio, y se excita a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de la procesada Núñez, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndola no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Art. 2008 ibídem; y se pide también la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez días contados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial", hoy 29 de septiembre de 1959, a los ocho de la mañana.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 90

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Francisco Alfonso Rodríguez, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación

de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", en perjuicio de Arturo Turiel Santos.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Se han llenado las exigencias que para encausar requiere el artículo 2147 del Código Judicial, por lo que el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Francisco Alfonso Rodríguez, de generales desconocidas, por el delito de "apropiación indebida" definido y castigado en el Título XIII, Cap. V del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Como se observa que el procesado, no obstante los esfuerzos desplegados no ha sido localizado emplácese a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1ª de 29 de enero de este año.

Oportunamente se señalará fecha para la audiencia de rigor.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, José Tereso Calderón Bernal.—Antonio Ardines L., Secretario".

Se advierte al encausado Francisco Alfonso Rodríguez, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Rodríguez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Rodríguez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en Colón, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines L.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59-11

Quienes suscriben, Fiscal del Circuito de Darién y su Secretario, por este medio citan, llaman y emplazan a los sujetos apodados: "Papo" y "San Miguel", de generales desconocidas, últimamente tripulantes de la zozobrada motonave Silfide, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", se presenten a la Fiscalía del Circuito antes mencionado, a rendir las indagatorias que de ellos se necesitan en las sumarias que se invocan contra Simeón Ramos, Pedro Murillo, José Manuel Martínez y otros, sindicados de traficar con Kam-Jack y de usarlo, sumarias en las cuales aparecen como indicados los encartados. Se les advierte que si no se presentan dentro del término arriba indicado su ausencia es estimará como indicio grave de responsabilidad y que no obstante ello, continuará la instrucción sumarial sin su intervención. Por lo tanto, se expide, firma y sella el presente edicto emplazatorio en La Palma, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Fiscal,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Quinta publicación)